MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 826

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015 "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ELABORACION DEL MARCO DE GESTION DE PUEBLOS INDIGENAS DEL PROYECTO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL (CREMA) EN PREPARACION Y PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS PARA LAS RUTAS 1 Y 3". PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY. PRÉSTAMO BIRF 7406-PA. ID N° 295217.

Asunción, 27 de mayo de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 2323/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la promulgación de la Resolución de adjudicación del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015 "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ELABORACION DEL MARCO DE GESTION DE PUEBLOS INDIGENAS DEL PROYECTO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL (CREMA) EN PREPARACION Y PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS PARA LAS RUTAS 1 Y 3". PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY. PRÉSTAMO BIRF 7406-PA. ID N° 295217; y

CONSIDERANDO: Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos que se encuentran enmarcados dentro de la ejecución del Convenio de Préstamo BIRF Nº 7406-PA"Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial", suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Ley Nº 7406 del 13 de octubre de 2006, en su Componente 1 del Proyecto: Fortalecimiento Institucional y el Consultor será seleccionado conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Selección y contratación de consultores por prestatarios del Banco, de mayo de 2004 y de carácter supletorio la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que el acto de recepción y apertura de sobres, se llevó a cabo el 24 de abril de 2015.

Que el 5 de mayo de 2015, el informe de Evaluación de Ofertas recomendó invitar a negociar los términos del contrato con el consultor Rodrigo Juan Villagra Carrón.

Que el 12 de mayo de 2015, se llevó a cabo la negociación del contrato para el llamado de referencia.

Que el 21 de mayo de 2015, el Informe de Evaluación recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión;

Que cuenta con respaldo presupuestario para el presente ejercicio fiscal según PAC Nº 295.217;

Que el Art. 34 Inc c) de la Ley Nº 2051/2003, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios

COPIA

PEDRO [illegible]
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 826

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015 "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ELABORACION DEL MARCO DE GESTION DE PUEBLOS INDIGENAS DEL PROYECTO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL (CREMA) EN PREPARACION Y PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS PARA LAS RUTAS 1 Y 3". PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY. PRÉSTAMO BIRF 7406-PA. ID N° 295217.

o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015 "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ELABORACION DEL MARCO DE GESTION DE PUEBLOS INDIGENAS DEL PROYECTO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL (CREMA) EN PREPARACION Y PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS PARA LAS RUTAS 1 Y 3", Programa de Mejoramiento Gestión y Mantenimiento de la Red Vial del Paraguay, Préstamo BIRF Nº 7406-PA. ID N° 295.217, al Consultor señor RODRIGO JUAN VILLAGRA CARRÓN, con cédula de identidad civil N° 1.439.706, por la suma de Gs. 47.000.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones) IVA incluido.

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/ez.

RODRIGO VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.